

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con subsidios	N/A	N/A	\$0.00
Total			\$0.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	Adultos mayores, personas que desempeñan servicios sociales y personas de escasos recursos que solicitan ayudas por defunciones, medicamentos, traslados, etc.	Alimentación diaria para adultos mayores, apoyo económico a personas que desempeñan servicios sociales y apoyos económicos o en materiales a personas de escasos recursos	\$1,094,000.00
44800 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Personas de escasos recursos afectadas por fenómenos naturales	Ayudas en efectivo o en materiales de construcción.	\$15,000.00
Total			\$1,109,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales		
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado